Contrato construcción de Badenes de H.A.

Entre La **Municipalidad de Carmen del Paraná** domiciliada en la calle Carmen entre Pte. Franco y 15 de Agosto, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting,** y la Secretaria General **Norma de Illa,** denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la empresa constructora de la Srta. **Ruth Griselda Pereira Meza**, con RUC nº 3, 629,899—9, domiciliado, en la casa de la calle Tacuary c/Pedro Juan Caballero, de la localidad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Construcción de Badenes de H.A.,"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones

1. OBJETO:

Contratación de los servicios de "**Construcción de Badenes de HºA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico F.F.30; OF, 11 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma-**Gs23.950.000**.-(Veintitrés millones novecientos cincuenta mil guaraníes).---

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **269.791**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Intendencia

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación **Directa 08/2014,** convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná,. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**23/2.014**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es de 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c- de la Ley N°: 2.051):

Ruth Griselda Pereira Meza					
Items		U.M.	Cantidad	Precio unitario	**Precio Total**
1	Replanteo, limpieza del terreno desvió provisorio de agua	global	10	198.000	1.980.000
2	Perfilado y compactación de terreno	global	10	495.000	4.950.000
3	Badén de Hormigón Armado	m2	160	94.000	15.040.000
4	Limpieza y desmovilización final	global	10	198.000	1.980.000
	Total General				**23.950.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 15 (quince) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------**
Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas

- Calle Manuel Cabañas esq. Ruta graneros del sur
- Calle Manuel Cabañas esq.- Médicos del Chaco
- Calle Paraguay esq. Médicos del Chaco
- Calle Héroes Carmeños esq. Médicos del Chaco
- Calle 9 de marzo esq. Médicos del Chaco
- Calle 9 de marzo esq. Médicos del Chaco
- Calle 24 de Abril esq. Paraguay
- Calle 24 de Abril esq. Manuel Cabañas
- Calle Tupa ray esq. Manual Cabañas
- Calle Pioneros del Arroz esq. 9 de marzo

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Intendencia

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse deberá estar de acuerdo al presente contrato, descrito en las especificaciones técnicas, cómputo métrico y el plano correspondiente.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

Entrega del 20 % a la firma del contrato y posteriores entregas conforme al avance de las obras e previa fiscalización de la Obra.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, dentro del plazo estipulado 90(noventa días) abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la ofcrta.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato, hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.---- ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

"Construcción de Badenes de HA."

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
Quiebra
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-
Serán consideradas faltas si el Contratista:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):
Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Intendencia

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre del 2014.-.----------

Firmado por _____ **Ing. Germán A. Gneiting D.**
Intendente Municipal

Firmado por _____ **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa**
Secretaria General

Firmado por _____ **Ruth Griselda Pereira**
Oferente